



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1135-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-111662858- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN DERECHO - UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el EX-2022-111662858- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN DERECHO", efectuada por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 15/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúa una recomendación y se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN DERECHO", que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás

requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-73264694-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.11.13 15:54:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO**

**Requisitos de Ingreso:**

El/la postulante a cursar la carrera de Doctorado en Derecho debe tener título de grado en Abogacía. En casos excepcionales se aceptarán títulos afines en el área de las Ciencias Sociales y Humanas –cuya pertinencia será analizada por el Comité Académico del Doctorado-. En todos los casos, el título debe ser expedido por una universidad nacional o extranjera legalmente reconocida, y cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación. Se solicitará al momento de la inscripción la presentación de un anteproyecto de tesis tentativo y su Curriculum Vitae. Asimismo, se valorará positivamente la experiencia de los candidatos en materia de investigación y/o en el campo profesional.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO	Cuatrimestral	40	Presencial	
SEMINARIO OPTATIVO DE FORMACIÓN DOCTORAL 1	Cuatrimestral	25	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO	Cuatrimestral	40	Presencial	
FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	25	Presencial	
SEMINARIO OPTATIVO DE FORMACIÓN DOCTORAL 2	Cuatrimestral	25	Presencial	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
TALLER DE TESIS I - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	40	Presencial	
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
SEMINARIO OPTATIVO DE FORMACIÓN DOCTORAL 3	Cuatrimestral	25	Presencial	
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
SEMINARIO OPTATIVO DE FORMACIÓN DOCTORAL 4	Cuatrimestral	25	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
TALLER DE TESIS II Y ESCRITURA ACADÉMICA	Cuatrimestral	40	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
TESIS	---	400	---	

**TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 685 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-73264694-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - DOCTORADO EN DERECHO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.12 12:09:30 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación